

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00320 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a reprogramar audiencia correspondiente, tal como disponen los artículos 443-2 y 372 del Código General del Proceso, se dispone requerir a los extremos procesales para que informen al despacho el canal digital a través del cual desarrollaran la diligencia, para lo cual es obligatorio que se cuente con computador, móvil o tableta, siendo indispensable que el dispositivo cuente con cámara y micrófono (Decreto Legislativo 806 de 2020).

Las partes deberán remitir al correo electrónico institucional del despacho toda la información que sea necesaria para poder llevar a cabo tal cometido (correo electrónico del apoderado, las partes, los testigos y demás intervinientes si fuere el caso).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.60 del 14/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16ce092a22c034de24624551dec56a4e73e73d155df407f1e779372d79e61
d92**

Documento generado en 11/09/2020 02:26:14 p.m.